

De convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Igualada para empresas de Igualada (2023). Línea A: Subvenciones para las empresas de creación reciente.

Extracto de las Bases Específicas de las Subvenciones del Ayuntamiento de Igualada para las empresas en Igualada, según convocatoria per el año 2023, convocada por decreto del concejal de Dinamización Económica de fecha 13 de marzo de 2023.

1. Beneficiarios

Con carácter general, pueden ser beneficiarios de estas subvenciones tanto personas físicas (autónomos) como jurídicas, si generan su actividad económica en el municipio de Igualada, que se hayan creado durante el año 2022, y que tengan cotizados 6 meses consecutivos en la seguridad social.

2. Objeto y finalidad de las subvenciones

Estas bases tienen por objeto regular el procedimiento para otorgar las subvenciones para las empresas ubicadas en el municipio de Igualada. El objetivo de las subvenciones de la línea A, es promover la creación de nuevas empresas en Igualada.

3. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de estas subvenciones aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha de 24 de enero de 2023.

4. Cuantía

El importe de la subvención de la línea A va desde los 500 euros para el Tramo-1, y hasta a un máximo de 4.000 euros para el Tramo-2.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es desde el 3 de julio hasta el 15 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

Las solicitudes se presentaran en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Igualada o electrónicamente en el Registro electrónico del Ayuntamiento si se dispone del correspondiente certificado digital o firma electrónica aceptada, por medio de una instancia dirigida al Alcalde del Ayuntamiento de Igualada, según modelo oficial que mediante es decreto de convocatoria se incorpora como anexo de les bases i que se podrá conseguir en la Oficina del Ciudadano del Ayuntamiento de Igualada y en la web <https://tramits.igualada.cat>.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación electrónica es obligatoria en el cas, entre otras, de personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica i comunidades de propietarios.

Alcalde de Igualada
Marc Castells Berzosa

Igualada, 14 de marzo de 2023

Signatura 1 de 1		
Marc Castells i Berzosa	20/03/2023	Alcalde

	Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
	Codi Segur de Validació	af294061e0bd494a9ca38eea885999f8001
	Url de validació	https://registre.igualada.cat:8443/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
	Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original
Data document: 14/03/2023		

